Poder Judicial **Nº 92 /2017**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRODISER S.A.I.C., RUC 80075712-2**, domiciliada en Trébol 3444 c/ Vencedores del Chaco., República del Paraguay, representado para este acto por el señor **LIZ GIULIANNA MABEL CABRERA ALFONZO** con **Cédula de Identidad N° 4.702.491**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 23/2017 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" – ID N° 327.590**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 420 de fecha 30 de noviembre de 2017 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser S.A.I.C.
Tel.: 900.727

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **327.590.**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 23/2017 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"- – ID N° 327.590** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 136 de fecha 28 de junio de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 420 de fecha 30 de noviembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto total del contrato es DE **G. 232.831.500 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Litros	BIDON	Por Cantidad	14.000	28.000	Verapa	Nacional	1.200	33.600,.000
3	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Litros	BIDON	Por Cantidad	12.500	25.000	Verapa	Nacional	1.500	37.500.000
4	47131810-002	Detergente liquido	Litros	BIDON	Por Cantidad	15.000	30.000	Verapa	Nacional	1.800	54.000.000
5	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Verapa	Nacional	6.800	1.360.000
6	47131703-002	Basurero -papelera de plastico	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	Plast	Brasil	3.770	3.016.000
7	47131703-002	Tachos para basura	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	PlastG	Brasil	101.000	20.200.000
10	47131604-002	Escoba para piso	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.500	3.000	MB	Nacional	6.800	20.400.000

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser S.A.I.C.
Tel.: 900.727

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
11	47131604-003	Escoba larga para techo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8	16	Verapa	Nacional	13.500	216.000
13	53131608-001	Jabon de tocador	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	250	500	C.	Nacional	1.700	850.000
14	47131802-002	Cera acrilica liquida	Litros	BIDON	Por Cantidad	450	900	Verapa	Nacional	4.490	4.041.000
15	47131802-002	Cera roja liquida	Litros	BIDON	Por Cantidad	450	900	Verapa	Nacional	4.490	4.041.000
16	47131603-001	Lana de acero	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	750	1.500	Brill	Brasil	1.875	2.812.500
17	47131824-001	Limpia vidrios	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	600	1.200	Verapa	Nacional	6.500	7.800.000
20	47131503-001	Guantes de limpieza	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	1.000	2.000	Brillex	Chino	4.000	8.000.000
21	47131502-005	Franela	Unidad	FARDO	Por Cantidad	1.600	3.200	Verapa	Nacional	2.800	8.960.000
23	47131603-002	Esponja comun	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.250	2.500	Betanim	Brasil	800	2.000.000
24	47131830-001	Lustra muebles	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	750	1.500	Verapa	Nacional	6.000	9.000.000
25	47131604-005	Escoba rastrillo para patio	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Gonzalito	Nacional	12.500	1.250.000
26	47121801-001	Plumeros	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	75	150	Verapa	Nacional	10.000	1.500.000
27	47131805-001	Limpiador multiuso	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	600	1.200	Verapa	Nacional	5.500	6.600.000
29	47131802-002	Cera liquida para limpieza de vehiculo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Verapa	Nacional	10.100	1.010.000
30	47131805-003	Shampoo para vehiculo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	300	Verapa	Nacional	6.000	1.800.000
31	47131810-003	Silicona para tablero	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Verapa	Nacional	12.000	1.200.000
32	47131810-003	Abrillantador para rueda	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Verapa	Nacional	7.000	700.000
33	12352104-005	Alcohol gel	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	75	150	Verapa	Nacional	6.500	975.000
TOTAL											232.831.500

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución de las cantidades mínima establecido en el presente contrato. La ejecución de las cantidades máxima se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 10 y 11 de la Resolución DNCP N° 2238/14.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar: Nota de Pedido, Acta de Recepción Parcial y/o Total y Factura Legal.

La facturación se hará una vez concluido el trabajo descripto en la nota de Pedido correspondiente según necesidad y el pago de los mismos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser SAIC
Tel.: 900.727

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si **EL PROVEEDOR** se encuentra atrasado respecto a la provisión de los bienes o **LA CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que **EL PROVEEDOR** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero como cero por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Palacio de Justicia de Asunción en el Departamento de Servicios Generales ubicado en el subsuelo 1, sito en Mariano R. Alonso y Pedro Blasio Testanova.

La provisión de los bienes se realizará por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser SAC
Tel.: 900.727

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por **LA CONTRATANTE**, el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser S.A.C.
Tel.: 900.727

Poder Judicial **Nº 92 /2017**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes diciembre del año 2017.

LA CONTRATANTE: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL PROVEEDOR: **PRODISER S.A.I.C.**

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser SAIC
Tel.: 900.727

LIZ GIULIANNA MABEL CABRERA ALFONZO